



El empleo
es de todos

Mintrabajo

AVISO: PAGINA WEB

Montería, Córdoba, 30 de junio de 2022.

Señor
FRANCISCO JAVIER MADERA MATIUS
Carrera 11B No.60 56 Barrio La Castellana

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO EN PAGINA ELECTRONICA O EN LUGAR DE ACCESO AL PUBLICO RADICACIÓN: 11EE2019722300100000639 DEL 01/04/2019.

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al señor FRANCISCO JAVIER MADERA MATIUS con número de identificación NO SUMINISTRADO del contenido del auto No.053 de fecha 29/04/2022 proferido por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL dentro del expediente de la referencia, a través del cual se dispuso el archivo de la actuación por desistimiento expreso del querellante.

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en un (1) folio, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezará a correr (10) diez días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante el **INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL del GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PIVC-RCC de la DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA**, si se presenta el recurso de reposición y en subsidio de apelación o, en su defecto ante el DIRECTOR (a) TERRITORIAL CORDOBA, si se presenta solo el recurso de apelación.

Atentamente,


ALCIRA ESTHER SIERRA PINEDA
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Anexos: Un (1) folio.

El presente aviso se fija a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) siendo las 3:30 a.m. Se desfija a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) siendo las 3:30 a.m.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

 @mintrabajoco

 @MinTrabajoCo

 @MintrabajoCol



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA
 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y
 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – CONCILIACIÓN PIVC-RCC

AUTO N°053

“Por el cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento expreso”

MONTERIA, 29/04/2022

Radicación: 11EE2019722300100000639

Querellante: DESLY MOLINA GUZMAN

Querellado: FRANCISCO JAVIER MADERA MATIUS

I. HECHOS

Se decide en el presente proveído sobre el desistimiento expreso respecto de la actuación administrativa iniciada en averiguación preliminar con base en la querella presentada por DESLY LILY MOLINA GUZMÁN.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que de acuerdo a los hechos anteriormente expuestos, este Despacho considera pertinente referirse a la figura del desistimiento expreso de la petición, reglado en el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, cuyo tenor literal expresa: *“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”*

Que de conformidad con los artículos 13 y 35 del CPACA, las actuaciones adelantadas ante la administración pueden iniciarse por solicitud del interesado o de oficio, siendo que, en el primer evento, el interesado cuenta con la posibilidad de renunciar al ejercicio de sus pretensiones, mediante una manifestación libre de apremio y voluntaria.

Que, en el presente caso, el interesado a través de escrito radicado 11EE2022722300100000855 del 29/04/2022, manifestó a la administración su interés de no continuar con lo pretendido inicialmente a través de comunicado radicado 11EE2019722300100000639 de fecha 01/04/2019, presentando sus argumentos de hecho y de derecho que sustentan su posición frente al particular.

Que teniendo en cuenta lo dicho, se dispondrá el desistimiento expreso frente a la petición, en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y como consecuencia de lo anterior, dispondrá el respectivo archivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento expreso de la presente averiguación preliminar respecto del señor FRANCISCO JAVIER MADERA MATIUS con número de identificación NO SUMINISTRADO, domiciliado en la carrera 11B No.60 56 Barrio La Castellana, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el archivo de la actuación.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR a los interesados, el contenido del presente auto.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALCIRA ESTHER SIERRA PINEDA
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL